

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

Art. 1.º--Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa; sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º--La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º--Las Leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.--(Del Código Civil).

PRECIO DE SUSCRIPCION

300 pesetas al año; 200 semestre; 100 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Anuncio

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 140, de 1970 por el Procurador señor Pastor de León en nombre y representación de don Laureano Baragaño Díaz, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Nava, de fecha 18 de marzo de 1970, sobre cierre de una finca rústica, estrechando un camino, sito en el barrio de Gorgollo, en el casco urbano de Nava.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 26 de junio de 1970.—El Secretario.

JUZGADOS

DE AVILES

Edicto

Don Teodoro Menéndez Alvarez, en funciones de Juez Municipal del número dos de Avilés, por vacante del titular.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 60/70 por escándalo público, contra Ramón Domínguez Pena, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Avilés, a tres de junio de mil novecientos setenta. Vistos por el

Sr. don Teodoro Menéndez Alvarez, Juez Municipal sustituto de esta villa, los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 60 de 1970, por escándalo público, y seguidos en este Juzgado entre partes de la una como denunciante el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, contra Ramón Domínguez Pena, de 36 años, soltero, camarero, natural y vecino de Palmeira-La Coruña.

Fallo

Que con declaración de las costas de oficio, debo absolver y absolver libremente de los hechos que en este juicio se imputan al denunciado Ramón Domínguez Pena. Para la notificación del presente fallo al denunciado, librese el correspondiente despacho al Juzgado de Paz de Palmeira-La Coruña. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.—T. Menéndez.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a efectos de notificación al denunciado en ignorado paradero, expido la presente en Avilés, a veintitrés de junio de mil novecientos setenta.—El Secretario.

DE CANGAS DE ONIS

Don Isaac Canal Guerra, Secretario del Juzgado Comarcal de Cangas de Onís.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil que se hará mención se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice:

Sentencia

En la ciudad de Cangas de Onís, a treinta de mayo de mil novecientos setenta. Vistos por don Manuel Alvarez Blanco, Juez Comarcal de Cangas de Onís, y su demarcación territorial los precedentes autos de

juicio verbal civil promovidos por doña Teresa Niedo Berdayes, mayor de edad, viuda, labradora y vecina de Llerices, dirigida por el Letrado don Ricardo Alonso Fernández, la cual actúa por sí y para la comunidad de herederos de don Antonio Valle Riestra; contra los demandados doña Purificación Fernández Fernández, mayor de edad, viuda, labradora y doña Fructuosa Fernández, mayor de edad, soltera, y ambas vecinas de Llerices, y contra las personas desconocidas o inciertas que resulten afectadas por las pretensiones de la demanda, sobre servidumbre de paso y otros extremos, y

Fallo

Que estimando en parte la demanda interpuesta por doña Teresa Niedo Berdayes, contra doña Purificación Fernández Fernández, y doña Fructuosa Fernández, ésta declarada rebelde, y desestimándola en parte debo de declarar y declarar.

Primero.—La demandante es propietaria de la casa de ganados "La Caleyá", sita en Llerices, que le viene por herencia de la partición de Juan del Valle, y en otra cuarta parte por herencia de la partición de Ramona Sánchez.

Segundo.—Que las demandadas son propietarias de la superficie comprendida entre la casa-cuadra de su propiedad y la cadeneta de piedra que ostensiblemente la separa del camino público.

Tercero.—Que como consecuencia de estas declaraciones no ha lugar a estimar la demanda para que se declare que sobre este terreno existe el derecho del ejercicio de servidumbre de paso a favor de la cuadra denominada "La Caleyá", y que en su virtud y estimando la acción negatoria de servidumbre ejercitada por la demandada Purificación Fernández Fernández, se declara no haber lugar

al ejercicio de este supuesto derecho.

Que como consecuencia de estas declaraciones se condena a ambas partes a estar y pasar por las mismas. Todo ello sin hacer expresa condena en costas, que cada parte habrá de satisfacer a su propia instancia las que en ellas fueren causadas y las comunes por mitad. En cuanto a la notificación del presente fallo a doña Fructuosa Fernández, declarada rebelde en el presente juicio procedase a la notificación del fallo con encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; a no ser que se optase por la notificación personal.

Así por esta mi sentencia juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Alvarez Blanco.

Fue leído y publicada por el señor Juez que la dictó en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde doña Fructuosa Fernández y a las personas desconocidas e inciertas que resulten afectadas por las pretensiones de la demanda, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Cangas de Onís a uno de junio de mil novecientos setenta.—El Secretario.

DE GIJON

Don José Manuel de La Vega Torregrosa, Juez Municipal del Juzgado número uno de los de Gijón.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de cognición número 128 de 1969, a que se hará mención, en el cual se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Gijón, a seis de junio de mil novecientos setenta. Visto por el señor don José Manuel de la Vega Torregrosa, Juez Municipal del Juzgado número uno de los de Gijón, el presente juicio civil de cognición número 128 de 1969, en reclamación de cuarenta y dos mil setecientos veinticuatro pesetas con veintinueve céntimos, promovido entre partes, de una y como demandante "Ibarrola, Depósito de Aceites Combustibles S. A.", representada por el Procurador don Eduardo Castro Solares y dirigido por el Letrado don Rafael Murillo Pareja y como demandado don Francisco Díaz Martínez, mayor de edad, industrial, vecino de Gijón, calle Marqués de San Esteban número 23, entresuelo, en situación de rebeldía, y

Fallo

Que, estimando en parte la demanda interpuesta por la entidad S. A. Ibarrola, Depósito de Aceites Combustibles", contra don Francisco Díaz Martínez, debo condenar y condeno a éste a satisfacer a la parte actora la cantidad de cuarenta y dos mil ciento veinticuatro pesetas con veintinueve céntimos, sin hacer expresa imposición de costas. Para la notificación de esta sentencia, cúmplase el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, pudiendo la parte actora interesar la notificación personal en el término de cinco días. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Manuel de la Vega.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación al demandado rebelde, firmo el presente en Gijón, a veintisiete de junio de mil novecientos setenta.—El Secretario.

—:—

Don Fernando Vidal Blanco, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de Gijón.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de doña Sofía Pirez Pendás, soltera, hija de Tomás y Adela, natural y vecina de Gijón, fallecida en esta villa el 9 de enero de 1963, siendo las personas que reclaman su herencia sus hermanos doña Adelina Marcelina Horencia, don Emilio Cipriano, doña María de la Concepción y don José Ramón Feliciano Pirez Pendás, y sus sobrinos don Julio Luis Enrique,

don Enrique Carmelo y doña María de las Mercedes Justina Pirez Pérez.

Lo que se hace público a fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho, comparezcan en dicho expediente a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Gijón, a treinta de junio de mil novecientos setenta. Fernando Vidal Blanco.—El Secretario.

—:—

Don Román Rodríguez Sánchez de León, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Gijón.

Doy fe: Que en autos de juicio ejecutivo número 123/70, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia

En la villa de Gijón a veintitrés de junio de mil novecientos setenta. Vistos por el Ilustrísimo señor don Luis Alonso Prieto, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de este partido, los presentes autos de juicio ejecutivo promovido por don Ramón Seco Seco, mayor de edad, casado, industrial, de esta vecindad, representado por el Procurador don Julio Carrio Arbesú, bajo la dirección del Letrado don Alfonso Sánchez Marín, contra doña Victoria Buznego Pidal y su esposo don Nemesio Fernández Fernández, mayores de edad, vecinos de esta población, declarados en rebeldía; versando la litis sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de doña Victoria Buznego Pidal y su esposo don Nemesio Fernández Fernández, hasta hacer pago a don Ramón Seco Seco, de la cantidad de veintiséis mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas con cincuenta céntimos a cargo de ambos esposos y de la cantidad de doce mil cuarenta y seis pesetas a cargo de la esposa demandada, todo ello por principal; gastos de protesto, intereses legales y hasta que el pago anteriormente ordenado se verifique; condenando a los deudores al pago de las costas causadas y que se causen. Así por esta mi sentencia que se notificará a los ejecutados en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Alonso Prieto.

Publicada en el mismo día de su fecha. Para que conste y sirva de no-

tificación a los ejecutados, expido la presente en Gijón, a veinticinco de junio de mil novecientos setenta.—El Secretario.

—:—

Don José Antonio González y Fernández Escalada, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal número tres de los de Gijón.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 81/70, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

En la villa de Gijón, a veinte de junio de mil novecientos setenta. Vistos por el señor don Fernando Luis González Pondal, Juez Municipal de los de esta villa, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 81/70, seguidos contra el acusado Alberto Ojeda Estercale, circunstanciado, habiendo sido parte en autos el señor Fiscal Municipal don Francisco Lavandera Urias, en representación de la acción pública, y

Fallo

Que debo adbsolver y absuelvo libremente de los hechos origen de estas actuaciones al acusado Alberto Ojeda Estercale, con declaración de oficio de todas las costas habidas con motivo de este procedimiento. Notifíquese esta resolución al referido inculcado, cuyo actual domicilio se ignora a medio de edictos que se insertan en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Así por esta mi sentencia, definitivamente Juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. G. Pondal.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Alberto Ojeda Estercale, expido el presente en Gijón, a veinte de junio de mil novecientos setenta.—El Secretario.

—:—

Edicto

Don Augusto Domínguez Aguado, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de los de Gijón.

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 126 de 1970, se tramitan autos de juicio de abintestato por fallecimiento de don Isidoro Menéndez Díaz, hijo de Manuel e Isabel, natural y vecino de Porceyo, donde falleció, en estado de soltero, el día veinticuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, promovido por su sobrino y heredero don José Manuel Rodríguez Menéndez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Gijón, representado por el Procurador don Eduardo Castro Solares; y por medio del presente se llama a los herederos don Manuel Me-

néndez Díaz, como hermano de dicho causante, a los posibles herederos de su también hermano fallecido don Gerardo Menéndez Díaz, y a sus sobrinos don Manuel y don Saturnino Castro Menéndez, en desconocido paradero, para que en término de quince días comparezcan en dichos autos, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Gijón, a veinticinco de junio de mil novecientos setenta.—El Secretario.

DE GRADO

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia e Instrucción del partido, por providencia de esta fecha dictada en sumario número 55 de 1969, se cita a Luis Castro Montaña y Belarmina Villar de los Toyos, mayor de edad, esposos entre si y en la actualidad residiendo en Lisboa, para que dentro de diez días contados a partir de la publicación de la presente, comparezcan ante este Juzgado con el fin de hacerles entrega de testimonio del auto por el que se señala cantidad máxima a reclamar por lesiones sufridas por los mismos, apercibiéndoles de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Grado, a 27 de junio de 1970.—El Secretario.

DE MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de Primera instancia número 6 de Madrid, se anuncia por medio del presente la muerte sin testar de don Prudencio José Menéndez González, natural de Oviedo, hijo de Florentino y María Teresa, de estado soltero, que falleció en Madrid, donde tuvo su último domicilio, el día 16 de octubre de 1969, sin haber otorgado testamento, no sobreviviéndole sus padres don Florentino Menéndez Cofiño y doña María Teresa González Barbolla; haciéndose constar que quienes reclamen su herencia son sus hermanos de doble vínculo doña María Teresa, doña Josefina, don Florentino y don José María Menéndez González, y llamándose a quienes se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado, sito en General Castaños, 1, Madrid, a reclamarla, dentro del término de 30 días, bajo aperci-

bimiento de lo que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en la de Oviedo, y en los sitios públicos de costumbre de este Juzgado, y en el de igual clase de dicha ciudad, a once de abril de mil novecientos setenta.—El Secretario.

DE OVIEDO

Don Raúl García Álvarez, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Oviedo.

Certifico: Que en los autos de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la ciudad de Oviedo, a diez de junio de mil novecientos setenta, el Sr. don Federico Campuzano y de Orduña, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su partido, ha visto los autos de juicio ejecutivo promovido por don José Carreño Fernández, mayor de edad, soltero, industrial, vecino de Oviedo, representado por el Procurador don Luis Álvarez González, bajo la dirección del Letrado don Eusebio González Abascal, contra don José Manuel Chico Álvarez, mayor de edad, casado, industrial y también vecino de Oviedo, en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando la demanda ejecutiva promovida por don José Carreño Fernández contra don José Manuel Chico Álvarez, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta remate de los bienes embargados al demandado, a quien condeno a abonar al actor la suma de cincuenta y seis mil ciento treinta y ocho pesetas treinta y un céntimos de principal, importe del resto impagado de las cambiales de autos y gastos de protesto, más los intereses legales del resto impagado de cada una desde su respectivo protesto hasta su pago, con expresa imposición de las costas. Notifíquese la sentencia al demandado en la forma prevista en los artículos 769 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Federico Campuzano.

La anterior sentencia ha sido publicada en el mismo día de su fecha.

Para que conste e insertar en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación al ejecutado rebelde, expido la presente en Oviedo, a quince de junio de mil novecientos setenta. El Secretario.

DE ZARAGOZA

Don Luis Martín Tenias, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de Zaragoza.

Hace saber: Que el día veinticuatro de agosto próximo, a las once de su mañana, tendrá lugar la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, que se celebrará simultáneamente en las Salas de Audiencia de este Juzgado y en la del Juzgado que por turno corresponda de los de igual clase de Gijón, de los bienes que seguidamente se describen embargados como de la propiedad del demandado en los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 116 de 1968, seguidos a instancia del Procurador señor Barrachina, en nombre de don Felipe Arvo del Pino, contra don José María Peláez Prieto:

“Un barco denominado “Cortegada”, matriculado en la Comandancia de Marina de Gijón, de 26.4 toneladas, de 18 metros de eslora y 5.90 de manga. Valorado en ciento cincuenta mil pesetas.”

A estos efectos se hace constar: que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del precio de tasación rebajado en un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirve para esta segunda subasta, es decir, el precio de tasación rebajado en un veinticinco por ciento; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que por celebrarse doble subasta será aprobado el remate, en su caso luego que se reciban las diligencias practicadas en Gijón.

Dado en Zaragoza, a quince de julio de mil novecientos setenta. — El Secretario.

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE OVIEDO

Cédula de citación

Por la presente se cita a Luis González y García Busto, Carmen González González y Celso Rodríguez Menéndez, como propietarios

o explotadores de la empresa “Mina Carbonera Segunda”, cuyo último domicilio fue en Viso-Langreo y actualmente en ignorado paradero, para que el día quince de julio y hora de las 10,30 de la mañana, comparezcan ante esta Magistratura a la celebración del juicio verbal acordado en el acto del juicio seguido a instancia de Alfredo Argüelles Suárez en reclamación por S. carbón, advirtiéndoles que tienen a su disposición en esta Magistratura una copia de la demanda y que deberán concurrir asistidos de cuantos medios de prueba intenten valerse.

Y para que así conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su publicación a fin de que sirva de citación en forma legal a Luis González y G. Busto, Carmen González González y Celso Rodríguez Menéndez, propietarios o explotadores de “Mina Carbonera Segunda”, ausente en ignorado paradero, firmo la presente en Oviedo, a treinta de junio de mil novecientos setenta. El Secretario.

PROVISORATO DEL ARZOBIS- PADO DE OVIEDO

Tribunal I

Separación conyugal

“Pereiro-Lago”

Edictos de sentencia

Por el presente ponemos en conocimiento de don Luis Lago Rama que ha sido declarado contumaz y se halla en ignorado paradero, que en la causa de separación conyugal presentada por su esposa doña María Pereiro García, ha recaído sentencia definitiva por la que procede la separación entre estos esposos por la causa de sevicias calificadas, por tiempo indefinido y culpa del esposo demandado, advirtiéndole que si en el plazo de diez días a partir de la publicación de este edicto no apela, será declarada firme y ejecutiva.

Dado en Oviedo, a 27 de junio de 1970.—Lic. Ramón G. López, Provisor.—Ante mí: Lic. Alfredo Valdés, Notario.

— : —

Separación conyugal

“Fernández-Alonso”

Por el presente, ponemos en conocimiento de don Vicente Alonso Canseco que ha sido declarado contumaz y se halla en ignorado paradero, que en la causa de separación conyugal presentada por su esposa doña María Evangelina Fernández González,

ha recaído sentencia definitiva por la que procede la separación entre estos esposos por tiempo indefinido y por la causa de sevicias y culpa del esposo demandado, advirtiéndole que si, en el plazo de diez días a partir de la publicación de los edictos, no apela, la sentencia será declarada firme y ejecutiva.

Dado en Oviedo, a 27 de junio de 1970.—Lic. Ramón G. López, Provisor.—Ante mí: Lic. Alfredo Valdés, Notario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Devolución de fianza

Aprobada con fecha 23 de junio de 1970, la recepción definitiva de las obras de construcción de una escuela mixta (un aula y una vivienda) en Espiniella (Siero), de las que ha sido contratista don Faustino Herrera Rosa, se hace público el presente anuncio a los efectos consiguientes, con el fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por el citado contratista.

Transcurrido un plazo de quince días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin haberse presentado en el Ayuntamiento de Siero o en el Registro General de la Diputación Provincial de Oviedo ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la mencionada fianza.

Oviedo, 24 de junio de 1970.—El Presidente.—El Secretario.

— : —

Edicto

Acordado por esta Corporación en sesión celebrada hoy, se abre información pública para que en plazo de quince días naturales los particulares y Corporaciones locales interesados puedan alegar ante esta Diputación lo que estimen conveniente a su derecho en cuanto a la proyectada inclusión, instada por el Ayuntamiento de Carreño, del camino denominado de La Formiga en el Plan Provincial de Caminos Vecinales.

Lo que, conforme al artículo 2 del Reglamento de Obras y Vías provinciales de 15 de julio de 1925, se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 25 de junio de 1970. — El Presidente, José López-Muñiz. — El Secretario P. A., Alfredo Cabezón.

Anuncios

De acuerdo con la Orden de 13 de julio de 1959 y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 789 y 790 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955 y Regla 80 de la Instrucción de Contabilidad de 4 de agosto de 1952, se exponen al público durante quince días hábiles el expediente y la documentación de las Cuentas generales del Presupuesto ordinario de 1969 y extraordinarios y especiales en vigor y liquidados dentro del ejercicio; así como las cuentas de Valores Auxiliares e independientes del Presupuesto del expresado ejercicio y la Cuenta anual de Administración del Patrimonio, para que durante el plazo indicado y ocho días más, puedan formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar y a los efectos de su conocimiento y fallo por la Comisión Central de Cuentas del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

Oviedo, 26 de junio de 1970.—El Presidente.

— : —

Aprobado en sesión plenaria de veinticinco de junio último el expediente número 1 de habilitación de créditos incorporables al presupuesto ordinario del corriente ejercicio por el importe de 2.892.799,84 pesetas con aplicación del superávit de dos millones ochocientas noventa y dos mil setecientas noventa y nueve pesetas ochenta y cuatro céntimos, se expone al público el acuerdo durante quince días hábiles, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Oviedo, 1 de julio de 1970. — El Presidente.

— : —

Aprobado en sesión plenaria de veinticinco de junio último el presupuesto extraordinario de treinta y siete millones seiscientas ochenta y siete mil quinientas veintinueve pesetas, para la construcción de la Residencia Provincial de Ancianos 1970; se expone al público el acuerdo, durante quince días hábiles, a los efectos de reclamaciones y observaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 696 de la vigente Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955 y artículo 205 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952.

Oviedo, 1 de julio de 1970. — El Presidente.

Aprobado en sesión plenaria de veinticinco de junio último el expediente número 1 de Habilitación de créditos incorporables al presupuesto especial del Hospital General de Asturias por el importe de siete millones ciento treinta y un mil cuatrocientas setenta y tres pesetas; se expone al público el acuerdo, durante quince días hábiles, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 691 y 704 de la vigente Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, a los efectos de posibles reclamaciones y observaciones.

Oviedo, 1 de julio de 1970. — El Presidente.

— : —

La Excm. Diputación en sesión celebrada el día 25 de junio de 1970, aprobó el Proyecto de abastecimiento de agua de Caño (Cangas de Onís), incluido dentro del Plan extraordinario de abastecimientos de agua.

En consecuencia, se expone al público por plazo de quince días para que puedan formularse reclamaciones contra el mismo en el término de otros quince, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 de la Ley de Régimen Local.

Oviedo, 1 de julio de 1970. — El Presidente.—El Secretario.

— : —

Aprobados en sesión plenaria de veinticinco de junio último, los expedientes de habilitación de créditos presupuestados siguientes:

Número 1. — Hospital General de Asturias, 7.867.268,96 pesetas.

Número 1.—Hospital Psiquiátrico, 926.023,66 pesetas.

Número 1.—Hogar Infantil, pesetas 3.675,50.

Número 1.—Escuelas de A. T. S., 186.552,20 pesetas.

se expone al público el acuerdo durante quince días hábiles, a los efectos de reclamaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Oviedo, 2 de julio de 1970. — El Presidente.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Anuncio oficial

Doña Celia García Gudín, como heredera de don Pedro Alejandro García Sineriz, habilitado que fue de los Maestros Nacionales del partido judicial de Luarca, de esta provincia, hasta su fallecimiento en 1 de febrero de 1968, solicita del Excmo. señor Ministro de

Educación y Ciencia la devolución de la fianza constituida para responder de su gestión como tal habilitado.

Lo que se hace público para que en término de treinta días puedan formularse las reclamaciones que procedan a dicha pretensión.

Oviedo, 20 de junio de 1970.—El Delegado Provincial accidental.

2.ª JEFATURA REGIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera

Información pública

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de transporte de viajeros por carretera entre Lloujas y Valdeferreiros, por don Domnino Arboiro Fernández, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del Proyecto en la 2.ª Jefatura Regional durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento, y el de coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la 2.ª Jefatura Regional el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca, expresamente a esta información a la Excm. Diputación provincial a los Ayuntamientos de Ibias y al Sindicato Provincial de Transporte.

Oviedo, 26 de junio de 1970.—El Ingeniero Jefe.

— : —

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de servicio regular de transporte de viajeros por carretera entre Oviedo (España) y Zurich (Suiza) por Automóviles Luarca, S. A., y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. de 12

de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del Proyecto en la 2.ª Jefatura Regional durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento, y el de coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la 2.ª Jefatura Regional el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca, expresamente a esta información a la Excm. Diputación provincial a los Ayuntamientos de Oviedo, Siero, Llanera, Corvera, Avilés, Carreño, Gijón, Villaviciosa, Colunga, Caravia, Ribadesella, Llanes y Rivadedeva, Sindicato Provincial de Transporte y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Autos Llanera; Alvarez González y Cía. S. R. C.; El Castromocho, S. A.; El Carbonero, S. A.; ALSA; RENFE; Víctor Alvarez Alvarez; FF. CC. Económicos de Asturias; Turismo y Transporte, S. A.; Angel Blanco Fernández; Bernardino Hernández Martín; Alvaro Pérez Fernández; Salustiano Alvarez Villar; Nazario Riestra García; José Luis Riestra Alvarez; TUNISA; José Alvarez Pidal; FF. C. de Carreño; Autos Bango; Gloria Suárez Fernández; Cía del Tranvía Eléctrico de Avilés; Cristóbal López Pérez; Manuel Fernández Fernández; Generoso Senén del Busto Fernández; Amador Llana Llana; Sacramento Llana Llana.

Oviedo, 27 de junio de 1970.—El Ingeniero Jefe.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO

Zona de Belmonte

Don Joaquín Díaz González, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Belmonte,

Hago saber: Que en expediente que instruyo contra don Ramón Fuer-

tes Feito por débitos de contribución Impuesto Industrial L. F. y Cuota por Beneficios de los años 1966 a 1970 se ha dictado con fecha 1 de julio de 1970 la siguiente:

Providencia

Ultimadas las diligencias de embargo, tasación y depósito de los bienes muebles trabados a don Ramón Fuertes Feito sin que éste haya satisfecho sus descubiertos, procédase a la venta de aquellos en pública subasta, clasificados o distribuidos en lotes, conforme al artículo 92 del vigente Estatuto de Recaudación, señalando para la misma el día 31 de julio de 1970 a las doce horas en la Recaudación de Hacienda, Salas, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación y en segunda e inmediata licitación en su caso, las proposiciones que cubran el débito, recargos y costas.

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario, y anúnciese al público por medio de edicto y en la forma usual del país.

Y en cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente, advirtiéndose a los que deseen tomar parte en la subasta:

1.º—Que el débito, recargos, gastos y costas ascienda a la suma de 36.156 pesetas (treinta y seis mil ciento cincuenta y seis pesetas).

2.º—Que los bienes embargados y a cuya enajenación se ha de proceder son los siguientes

Lote único: un camión S/Azor Barreiros, matrícula O-68.619. Chasis o bastidor número 983.124. Motor número 301.006, en el estado que a continuación se indica: motor inútil, necesita una reparación total. La cabina necesita retocar y reparar aleta. Necesita también retocar la caja que es de madera. Las ruedas están en mal uso, le falta la de repuesto.—Tasación 60.000 pesetas.—Postura admisible, 40.000 pesetas.

3.º—Que para poder tomar parte en la subasta es requisito indispensable depositar en la mesa el 5 por 100 del tipo base.

4.º—Que los deudores pueden librar sus bienes en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el descubierta total que se persigue, y

5.º—Que los bienes descritos se encuentran en poder del depositario, Talleres Autisa, de Oviedo y pueden ser reconocidos por las personas que se interesen en su adquisición.

Salas, 1 de junio de 1970.—El Recaudador.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE ALLER

Anuncio

Concurso para conservación y reparación de contadores del abastecimiento domiciliario de agua.

1.—Objeto del concurso.—Consiste en la elección de contratista que se haga cargo de la reparación y conservación de todos los contadores del abastecimiento domiciliario municipal de agua.

2.—Precio. — Podrá formularse, a razón de contador reparado, o bien mediante precio por contador y mes, sobre los siguientes tipos: de 7 a 13 mm.; de 15 a 30 mm.; de 40 mm.; de 50 mm.

3.—Duración. — Será de un año, prorrogable por la tática, salvo denuncia formulada con tres meses de antelación. El pago se efectuará contra factura que habrá de informar el técnico correspondiente y aprobar la Comisión Municipal Permanente.

4.—Pliegos de condiciones. — De manifiesto en la Secretaría municipal en días y horas hábiles.

5.—Garantías.—La provisional será de 3.000 pesetas y la definitiva de 20.000 pesetas.

6. — Presentación de las plicas.—Dentro de los 20 días hábiles siguientes al de la fecha en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría municipal y entre las 9 a las 14 horas.

7.—Apertura de plicas. — Se efectuará en el Despacho de la Alcaldía, el día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación señalado anteriormente, a las 13 horas.

8.—Crédito. — Existe crédito suficiente en el presupuesto ordinario para hacer frente a los gastos que se originen por este contrato.

9.—Proposiciones.—Se presentarán en sobre cerrado, que puede estar lacrado y precintado, y se ajustarán al siguiente modelo:

Don, documento nacional de identidad, con domicilio en, en nombre propio (o en representación de) hace constar:

1.—Que solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de Aller en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha, número, para contrañar la reparación y conservación de los contadores del Abastecimiento de Agua.

2. — Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna

de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.—Adjunta documentación justificativa de haber presentado la garantía provisional de tres mil pesetas.

4.—Acompaña los documentos exigidos en el pliego de condiciones, a los que habrá de añadir el que acredite concierto de Seguro de Accidentes del Trabajo de sus productores con Mutualidades Laborales.

5.—Propone como precio lo siguiente:...

6.—Acepta plenamente los pliegos de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven, como concursante y, en su caso, como adjudicatario.

En, a de 1970.—El licitador.

Aller, 23 de junio de 1970.—El Alcalde.

DE AVILES

Anuncios

Por medio del presente se hace público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.º del Reglamento de ingreso en la administración pública, de 27 de junio de 1968, que los ejercicios de la oposición convocada para cubrir una plaza de Inspector de Arbitrios Municipales, comenzarán en estas Consistoriales, el día en que se cumplan los quince hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las once horas.

Avilés, a 25 de junio de 1970.—El Alcalde Fernando Suárez del Villar y Viña.

— : —

Recibidas definitivamente las obras de construcción de aparcamiento de vehículos en el barrio de La Carriona, adjudicadas al contratista don José Manuel Raposo Fernández, se instruye expediente para cancelación de la garantía que tiene constituida, por lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Avilés, 25 de junio de 1970.—El Alcalde, Fernando Suárez del Villar y Viña.

— : —

Recibidas definitivamente las obras de construcción de aceras y servicios en la carretera de Villale-

gre Avilés, (p.k 20,300 al p.k 23,200) que fueron adjudicadas al contratista don José Manuel Raposo Fernández, se instruye expediente para la cancelación de la garantía que tiene constituida, por lo que se hace público a fin de que puedan presentarse reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días de conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Avilés, 25 de junio de 1970.—El Alcalde, Fernando Suárez del Villar y Viña.

DE DEGAÑA

Concurso para adquisición de terrenos para en su momento construir la Casa Consistorial, dos viviendas para funcionarios municipales con jardines delante de la misma.

Cumpliendo acuerdo Corporativo del día 10 del actual, y teniendo en cuenta el artículo 313 de la Ley de Régimen Local en relación con el 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia el siguiente concurso:

1.—Objeto del contrato. — Se pretende la adquisición por el Ayuntamiento de terrenos aptos para la construcción de la Casa Consistorial de Degaña con dos viviendas para funcionarios, con amplitud suficiente para ajardinar la parte delantera del edificio.

2.—Tipo. — No se fija en el concurso.

3.—Pagos.—El pago del precio se hará íntegramente en el acto de otorgamiento de la escritura pública de compra.

4.—Pliego de condiciones.—Se hallan de manifiesto en las oficinas municipales de las 9 a las 13 horas en días hábiles.

5.—Garantías. — La provisional es de mil (1.000 pesetas) y la definitiva del cuatro por ciento 4% del importe de la adquisición.

6.—Proposiciones. — Las proposiciones se harán en sobre cerrado, que puede estar lacrado y precintado y en el que figurará el siguiente texto: proposición para tomar parte en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Degaña, para adquirir terrenos, para construir la Casa Consistorial y dos viviendas con jardines en su parte frontal.

Estas proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal hasta el día hábil anterior a la apertura de las plicas, las cuales se abrirán en la Casa Ayuntamiento a las doce horas del día hábil siguiente a transcurridos veinte desde la publicación de

este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expresando lo siguiente:

Don, vecino de, con domicilio en documento nacional de identidad número, de fecha, en nombre propio (o en representación de), hace constar:

1.º — Solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de Degaña en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número, de fecha, para adquirir terrenos para Casa Consistorial con dos viviendas y jardinillos.

2.º — Declara bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

3.º — Adjunta carta de pago que acredite el ingreso de haber constituido la garantía provisional de mil (1.000 pesetas).

4.º — Ofrece un terreno de metros cuadrados, sito en a pesetas el metro cuadrado, es decir un precio total de pesetas

5.º — Acepta íntegramente el pliego de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones se deriven. Fecha y firma.

6.º — Documentos. — Los concurrentes presentarán con su proposición los siguientes documentos:

a) Documento que acredite la personalidad jurídica.

b) Memoria firmada por el proponente expresiva del emplazamiento, superficie, características, configuración, simación jurídica, y cuantos datos de los terrenos sean precisos para conocerlos.

c) Croquis indicativo del emplazamiento señalando caminos y linderos.

d) Escrituras públicas, o documentos auténticos de propiedad u otro medio legal de haber adquirido la misma, para que en todo momento quede salvaguardado el Ayuntamiento.

Degaña, 17 de junio de 1970.—El Alcalde.

DE GIJÓN

Anuncio

El Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día quince de los corrientes, aprobó el proyecto de Presupuesto extraordinario (construcción tribuna preferencia estadio municipal El Molinón), parificado en 24.823.060 pesetas.

El expediente de su razón se encuentra de manifiesto en la Secre-

taría General de este Ayuntamiento.

Lo que por espacio de quince días se hace público a los efectos de reclamaciones con arreglo a lo determinado en el artículo 696 de la Ley de Régimen Local y a todos los demás efectos legales.

Consistoriales de Gijón, a 30 de junio de 1970.—El Alcalde.

DE LANGREO

Edicto

Solicitada autorización por don Maximino García Suárez, para la instalación de un taller de carpintería mecánica con máquina Universal de 3 HP, con emplazamiento en Tercera Travesía de Hernán Cortés, 13, Sama de Langreo, se hace público por medio del presente edicto, para que aquellas personas que se consideren afectadas puedan hacer por escrito las observaciones pertinentes en el plazo de diez días hábiles, a partir de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Consistoriales de Langreo, a 27 de junio de 1970.—El Alcalde.

DE LLANERA

Subastas obras reparación del mercado de Abastos en Posada de Llanera

Objeto.—Es objeto de contrato la adjudicación de las obras de reparación del Mercado de Abastos de Posada de Llanera, según acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 15 de junio de 1970.

Tipo de licitación.—Se señala como tipo de licitación 357.760 pesetas, que es la cantidad consignada en el presupuesto.

Pliego de condiciones.—Pueden ser examinados en las oficinas municipales.

Garantía provisional.—Para tomar parte en la subasta de 10.733 pesetas.

Garantía definitiva.—Para el adjudicatario del 6 por ciento de la adjudicación.

Modelo de proposición.—Don... edad....., con domicilio en..... D.N.I. número..... expedido en..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de.....) toma parte en la subasta convocada para la ejecución de la obra de reparación del Mercado de Abastos de Posada, anunciada en el B. O. P. de fecha....., número..., a cuyos efectos hace constar:

A) Ofrece el precio de..... pe-

setas, que significa una baja de... pesetas sobre el tipo de licitación.

B) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

C) Estar en posesión del Carnet de Empresa con responsabilidad, que exige el artículo 2.º del Decreto de 26 de noviembre de 1954 y Orden Ministerial de 29 de marzo de 1956, expedido el.....

D) Acompaña documento que acredita la constitución de la garantía provisional para participar en esta subasta.

E) Acepta cuantas obligaciones se deriven de los pliegos de condiciones de esta subasta.—Llanera, a..... de..... de 1970.—El Licitador.

Presentación de plicas.—De las 10 a las 13 horas hasta el día anterior al de la apertura de plicas, en las Oficinas Municipales.

Apertura de plicas.—En el despacho de la Alcaldía, a las 12 horas del día siguiente a transcurridos veinte hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Llanera, 30 de junio de 1970.—El Alcalde.

Subasta obras de captación manantial "Monteagudo" para abastecimiento de aguas a Posada

Objeto.—Es objeto de contrato la adjudicación de las obras de captación del manantial "Monteagudo", para el abastecimiento de aguas a Posada, según acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 15 de junio de 1970.

Tipo de licitación.—Se señala como tipo de licitación 507.651 pesetas, que es la cantidad consignada en el Presupuesto.

Pliegos de condiciones.—Pueden ser examinados en las Oficinas Municipales.

Garantía provisional.—Para tomar parte en la subasta 15.230 pesetas.

Garantía definitiva.—Para el adjudicatario del 6 % de la adjudicación.

Modelo de proposición.—Don..... edad....., con domicilio en....., D. N. I. número..., expedido en..., en plena posesión de la capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de.....) toma parte en la subasta convocada para la ejecución de las obras de captación del Manantial "Mon-

teagudo", para el abastecimiento de aguas a Posada, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha núm., a cuyos efectos hace constar:

A) Ofrece el precio de..... pesetas, que significa una baja de... pesetas, sobre el tipo de licitación.

B) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

C) Estar en posesión del Carnet de Empresa, con responsabilidad, que exige el artículo 2.º del Decreto de 26 de noviembre de 1954 y Orden Ministerial de 29 de marzo de 1956, expido el.....

D) Acompaña documento que acredita la constitución de la garantía provisional para participar en esta subasta.

E) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones de esta subasta. Llanera, a..... de... 1970.—El Licitador.

Presentación de plicas. De las 10 a las 13 horas hasta el día anterior al de la apertura de plicas, en las oficinas municipales.

Apertura de plicas.—En el despacho de la Alcaldía, a las 12 horas del día siguiente a transcurridos veinte hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Llanera, 30 de junio de 1970.—El Alcalde.

Subasta obras de reparación del camino vecinal de Villapérez, Cayés a San Cucufate

Objeto.—Es objeto de contrato la adjudicación de las obras de reparación del camino vecinal de Villapérez a San Cucufate de Llanera, según acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 15 de junio de 1970.

Tipo de licitación.—Se señala como tipo de licitación, 1.774.091 pesetas, que es la cantidad consignada en el presupuesto.

Pliego de condiciones.—Pueden ser examinados en las oficinas municipales.

Garantía provisional.—Para tomar parte en la subasta, de 31.611 pesetas.

Garantía definitiva.—Se determinará con sujeción a lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don....., edad....., con domicilio en....., Documento Nacional Identidad número....., expedido en....., en plena posesión de la capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de.....) toma parte en la subasta convocada para la ejecución de la obra de reparación del camino vecinal de Villapérez a San Cucufate, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha....., número....., a cuyos efectos hace constar:

A) Ofrece el precio de..... pesetas, que significa una baja de..... pesetas sobre el tipo de licitación.

B) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

C) Estar en posesión del carnet de empresa con responsabilidad, que exige el artículo 2.º del Decreto de 26 de noviembre de 1954 y Orden Ministerial de 29 de marzo de 1956, expedido el.....

D) Acompaña documento que acredita la constitución de la garantía provisional para participar en esta subasta.

E) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones de esta subasta.

Llanera, a..... de..... de 1970.
El licitador.

Presentación de plicas.—De las 10 a las 13 horas hasta el día anterior al de la apertura de plicas, en las oficinas municipales.

Apertura de plicas.—En el despacho de la Alcaldía, a las 12 horas del día siguiente a transcurridos veinte hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Llanera, 30 de junio de 1970.—El Alcalde.

DE MIERES

Edictos

Formulada y rendida la cuenta de Administración del Patrimonio de este Ayuntamiento del ejercicio de 1969, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican y dictamen de la Comisión correspondiente, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho siguientes días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

no municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho siguientes días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Mieres, a 27 de junio de 1970.—El Alcalde.

Formulada y rendida la cuenta General del Presupuesto ordinario de este Ayuntamiento del ejercicio de 1969, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican y dictamen de la Comisión correspondiente, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho siguientes días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Mieres, a 27 de junio de 1970.—El Alcalde.

Formulada y rendida la Cuenta General de Presupuesto Especial de Urbanismo de este Ayuntamiento del ejercicio de 1969, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican y dictamen de la Comisión correspondiente, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho siguientes días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Mieres a 27 de junio de 1970.—El Alcalde.

DE ONIS

Edictos

Presentada que ha sido la Cuenta General del Presupuesto ordinario de 1969, queda expuesta al público, juntamente con el expediente, justificantes y dictamen correspondiente en la Secretaría municipal por término de 15 días durante cuyo plazo y ocho días más

se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, conforme al párrafo 2 del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales.

Onís, a 23 de junio de 1970.—El Alcalde.

Presentada que ha sido la cuenta de Administración del Patrimonio de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1969, queda expuesta al público, juntamente con el expediente, justificantes y dictamen correspondiente en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, conforme al párrafo 2 del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales.

Onís, a 23 de junio de 1970.—El Alcalde.

DE OVIEDO

Anuncio

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en la Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio de la Secretaría municipal, quienes creyeran tener algún derecho exigible a "Despacho Internacional de Estudios Técnicos y Económicos S. A." (D. I. E. T. E. S. A.), contratista de las obras del Proyecto de instalación mecánica de la nave de matanza de ganado porcino y ovino, en el Matadero municipal, según adjudicación acordada en sesión de 29 de enero de 1968, del Ayuntamiento Pleno, en la garantía definitiva de 60.838 pesetas, que tiene prestadas por las obras referidas.

Oviedo, 25 de junio de 1970.—El Alcalde.

DE PROAZA

Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el proyecto de Presupuesto extraordinario, para reforma de alumbrado público, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 696-2 de la Ley de Régimen Local, queda expuesto al público en la Secretaría de este

Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde la inserción del presente edicto, por las personas o entidades interesadas a que se refiere al artículo 683 de la Ley o por las causas relacionadas en el número 3 del artículo 696 ya citado, puedan presentarse las reclamaciones u observaciones que procedan.

Proaza, 25 de junio de 1970.—El Alcalde.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el proyecto de Presupuesto extraordinario para adquisición de un solar destinado a instalaciones deportivas y culturales, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 696-2 de la Ley de Régimen Local, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde la inserción del presente edicto, por las personas o entidades interesadas a que se refiere el artículo 683 de la Ley o por las causas relacionadas en el número 3 del artículo 696 ya citado puedan presentarse las reclamaciones u observaciones que procedan.

Proaza, 25 de junio de 1970.—El Alcalde.

DE RIBADESELLA

Aviso

Se pone en conocimiento del público en general, y particularmente de los afectados por el presente aviso, que a partir del próximo día 1 de julio, y hasta el 14 de agosto ambos inclusive, se hallan al cobro en período voluntario los recibos por conceptos siguientes: Servicio de alcantarillado, desagüe de canalones y voladizos.

El horario será de 10 de la mañana a 1 de la tarde, todos los días hábiles, y en los locales de las oficinas municipales.

Ribadesella, 25 de junio de 1970.
El Alcalde.

DE SAN MARTIN DEL REY
AURELIO

Edicto

Por el Pleno de la Corporación en sesión de ayer, fue aprobado expediente 1/1970, para habilitar y suplementar créditos dentro del presupuesto ordinario vigente por un importe total de 1.406.620,00 pesetas, a nutrir por cuenta del superávit resultante a la liquidación del presupuesto de 1969.



tos de examen en la Secretaría General, donde queda expuesto y pueden formularse reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles en la forma prevista en el artículo 691-3 de la Ley de Régimen Local.

San Martín del Rey Aurelio, a 26 de junio de 1970.—El Alcalde.

DE SAN MARTIN DE OSCOS

Anuncio

Elaborado Reglamento especial para la concesión de honores y distinciones, en armonía con lo que dispone el artículo 305, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, se abre información pública durante el plazo de un mes a contar desde el siguiente día a aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrá ser examinado el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y formular cualquier vecino los reparos y observaciones que guen pertinentes.

Consistoriales de San Martín, 19 de junio de 1970.—El Alcalde.

DE SANTO ADRIANO

Edicto

Aprobado por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 22 del actual el expediente número 1/1970, de suplemento de créditos dentro del presupuesto ordinario vigente, con cargo al superávit de 1969, se hace público que el mismo, con los documentos que lo integran, queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones por espacio de 15 días.

Santo Adriano, 26 de junio de 1970.—El Alcalde

DE SARRIEGO

Edicto

Aprobado por este Ayuntamiento expediente número 1 de habilitaciones y suplementos de créditos, dentro del Presupuesto ordinario vigente, para atender a distintas obligaciones con inexistente o insuficiente consignación en el mismo, dicho expediente se halla de manifiesto al público en la Secretaría Municipal por término de quince días a efectos de reclamaciones, conforme lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Sariego, 22 de junio de 1970.—El Alcalde.

DE SIERO

Anuncio

Se convoca subasta para contratar la ejecución de las obras de acondicionamiento y doble riego asfáltico del camino vecinal del Palacio de Hevia hasta la Iglesia, en Hevia, conforme al proyecto técnico confeccionado por la Oficina de Obras Municipales.

Tipo de licitación a la baja 319.000 pesetas.

La fianza provisional será del tres por ciento del tipo de licitación; y la definitiva del seis por ciento del precio de remate.

Las obras se realizarán en plazo de tres meses a contar de la fecha de notificación al rematante de la adjudicación definitiva.

Los proyectos, pliegos de condiciones, etc. se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don mayor de edad, vecino de, con Documento Nacional de Identidad número, en nombre propio o en representación de, enterado de la Convocatoria de la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Siero, para la ejecución de las obras de acondicionamiento y doble riego asfáltico del camino vecinal que va desde el Palacio de Hevia a la Iglesia, en Hevia, del concejo de Siero, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número, de fecha de de 1970, se compromete a la ejecución de las referidas obras, con estricta sujeción al pliego de condiciones que conoce detalladamente y al que se somete sin reserva alguna, así como al proyecto apropiado por el Ayuntamiento, en la cantidad alzada de (en letra). Lugar, fecha y firma del proponente.

El pago se efectuará contra certificación de obra expedida por el Técnico Municipal director de las mismas.

Las plicas se presentarán en la Secretaría municipal en horas de 10 de la mañana a 1 de la tarde, dentro de los 20 días hábiles, siguientes a la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El acto de apertura de pliegos se celebrará en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento a las 12 horas del día siguiente hábil al del término del plazo de presentación de proposiciones.

Existe crédito suficiente y no es necesaria autorización alguna para

la validez del contrato que se genere como consecuencia de esta subasta.

Pola de Siero, 30 de junio de 1970. El Alcalde.

DE VILLANUEVA DE OSCOS

Anuncio

Elaborado Reglamento especial para la concesión de honores y distinciones, en armonía con lo que dispone el Art. 305 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, se abre información pública durante el plazo de un mes a contar desde el siguiente día a aquél en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrá ser examinado el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y formular cualquier vecino los reparos y observaciones que juzguen pertinentes.

Consistoriales de Villanueva de Oscos, 19 de junio de 1970.—El Alcalde.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fije a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

RODRIGUEZ GONZALEZ, Segunda, de unos 35 años, casada, labores, hija de Manuel y Manuela, natural de Tablado (De g a ñ a), en donde tuvo su último domicilio y en la actualidad en ignorado paradero, en término de diez días se constituirá en prisión decretada por la Superioridad con el fin de cumplir la condena de tres años de prisión menor que le fue impuesta en el sumario instruido por este Juzgado de Instrucción de Cangas del Narcea bajo el número 15 de 1967, por el delito de incendio.

Anuncios no Oficiales

CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

Sucursal de Candás

Anuncios de extravío de libreta

Habiendo sufrido extravío la libreta número 3028023257, a nombre de D. Luis Rocha Prendes y D.ª M.ª Es-

peranza García Artime, adscrita a esta oficina de Candás, se advierte al público en general que, si en el término de 30 días naturales, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, no se presentase reclamación alguna se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando, por tanto anulado el original a todos los efectos.

En Candás, a 21 de mayo de 1970. El Delegado.

— : —

Sucursal de Cangas del Narcea

Anuncios de extravío de libreta ahorro vista

Habiendo sufrido extravío la libreta de ahorro vista núm. 3016019969 a nombre de don Manuel Rodríguez Rodríguez, adscrita a esta oficina de Cangas del Narcea, se advierte al público en general que, si en el término de 30 días naturales, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando, por tanto, anulado el original a todos los efectos.

En Cangas del Narcea, a 23 de mayo 1970.—El Delegado.

— : —

Sucursal de La Calzada (Gijón)

Habiendo sufrido extravío la libreta de ahorro a la vista n.º 3050010490 abierta en esta oficina a nombre de don Antonio Soberón Pedregal, se advierte al público en general que, si transcurridos treinta días a partir del presente anuncio no apareciera la mencionada libreta, se procederá a extender duplicado de la misma, quedando el original anulado a todos los efectos.

La Calzada, 24 de junio de 1970. El Delegado.

— : —

Sucursal de Trubia

Habiendo sufrido extravío la libreta de ahorro a la vista número 2.168, nombre de D.ª M.ª José López Alonso, adscrita a esta oficina de Trubia, se advierte al público en general que si en el término de treinta días naturales, a partir de esta fecha de publicación del presente anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando, por tanto, anulado el original a todos los efectos.

Trubia, 23 de junio de 1970.—El Delegado.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo